PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7
DEMANDADOS: ORLANDO SARMIENTO CRISTANCHO C.C. 91.258.824
SOL JANETH GUALDRON SANDOVAL C.C. 63.483.704
RADICADO: 680013103011-2023-00143-00

CONSTANCIA; Al despacho del señor juez informando que la parte demandante realizó diligencias de notificación según los lineamientos del art.291 del C.G.P. Bucaramanga, 23 de enero de 2024

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2023-00143-00

Bucaramanga, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Efectivamente y como lo indica la constancia secretarial, el apoderado del extremo demandante arrima constancias de las gestiones adelantadas con miras de notificar a los demandados.[1]

Revisada la diligencia para efectos de notificación electrónica que realizó la parte demandante a los demandados ORLANDO SARMIENTO CRISTANCHO Y SOL JANETH GUALDRON SANDOVAL, advierte el Despacho que se ajusta a los parámetros establecidos por el artículo 291 del C. G. del P.; **Agréguese al expediente**, **y téngase en cuenta para todos los efectos legales**, el cotejo de citatorio para notificación personal enviado a los demandados, a través de la empresa Enviamos Mensajería[2], quienes certifican la entrega efectiva de la comunicación en la dirección suministrada.

Por lo anterior, **se requiere al extremo activo** para que realice la notificación por aviso de los demandados en mención de conformidad con el artículo 292 del CGP, debiendo informar en el aviso los demás canales de comunicación del Juzgado.

De otra parte, **póngase en conocimiento** de la parte demandante, la información remitida el 19 de diciembre de 2023 por el Tesorero General de la Alcaldía de Bucaramanga[3], para lo pertinente. Por **Secretaría** y con la notificación de la presente providencia, remítase acceso al expediente digital al apoderado de la parte demandante para que revise la comunicación en mención.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 008 del 30 de enero de 2024

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarin Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

[1] *Véase PDF "33 Memorial" del cuaderno digital C01Principal*
[2] *Véase folios 05 y 09 del PDF "33 Memorial" del cuaderno digital C01Principal*
[3] *Véase PDF "32 Memorial" del cuaderno digital C01Principal*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2983873875dc6ffae9d749174f93579a8b1abdb4556298602c0e50cefc26107**
Documento generado en 29/01/2024 03:30:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica